



RESOLUCIÓN N°240

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1754/2023, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: "S/Reglamento de Pasantías";

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional 26427, del año 2008, se creó el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional. Que mediante la Resolución 130/09 el Consejo Superior (CS) de la UNLPam fijó pautas para poner en marcha las nuevas pasantías y aprobó el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional.

Que por Resolución 034/12, el mismo órgano dispuso modificar la cláusula décima del modelo de Convenio Marco de Pasantías y el Acuerdo Individual aprobados por el Artículo 2º de la Resolución 130/09, incorporando con ello el Régimen de Licencias Estudiantiles regulado por la Resolución 15/16 CS.

Que la Resolución 130/09 CS establece que los Consejos Directivos de las Unidades Académicas deberán reglamentar los mecanismos de preselección de estudiantes ante los diferentes requerimientos por parte de organismos públicos o empresas privadas teniendo en cuenta como mínimo los antecedentes académicos, características, perfiles y especialización asegurando las condiciones pedagógicas que requiere su formación, según la pertinencia de las tareas previstas para el/la pasante y actividades a desarrollar.

Que por Resolución [113/2023](#) del Decanato Organizador de la Facultad de Ciencias de la Salud, se aprobó el Reglamento de Pasantías de esta Unidad Académica.

Que, en función de cumplir con el Protocolo de Bioseguridad para las Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución [112/2023](#) del DO, se decide modificar el artículo 1º, correspondiente al Anexo I del Reglamento de Pasantías, incorporando dos requisitos para el proceso de inscripción.

Que la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria, encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Artículo 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2024

50º Aniversario de la creación de las Facultades
de Cs. Exactas y Naturales y de Cs. Veterinarias
30º Aniversario de la consagración constitucional
de la autonomía universitaria

Corresponde Resolución N°240/2024

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución 113/2023 del DO, tal como se expresa en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efecto el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución 113/2023 del DO, y reemplazarlo por el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría Académica, a la División Administrativa, a la División de Estudiantes y a la Dirección de Carrera de Enfermería. Publíquese en el boletín "Noticias en Salud" de la Facultad. Disponer la carga de la presente en el Sistema Web de la Universidad. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N°240/2024

ANEXO

ARTÍCULO 1º. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES.

Las y los estudiantes aspirantes a ingresar al Sistema de Pasantías Educativas deberán cumplir, al momento de su inscripción, los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular.
2. Tener aprobada al menos el 50% de la carrera de pregrado o grado dictada por la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. No estar realizando una Pasantía Educativa en el mismo momento de la postulación.
4. Formalizar su inscripción por formulario de Página Web, consignando:
 - a) Apellido/s y Nombre/s
 - b) Tipo y número de documento
 - c) Teléfono
 - d) Correo electrónico
 - e) Carrera
 - f) Indicar si ya ha realizado una pasantía con anterioridad. La Facultad definirá los medios por los que se podrá realizar la inscripción, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos.
5. Además, se deberá adjuntar:
 - a) Nota dirigida a Secretaría Académica solicitando la inscripción a la pasantía
 - b) Curriculum Vitae
 - c) Certificado de estudiante regular
 - d) Certificado analítico
 - e) Certificado de aprobación del Curso de Bioseguridad de la FCS.
 - f) Carnet de vacunación completo.